

En el Salón de Usos Múltiples de la Sección Municipal de El Sauz del Municipio de Chihuahua y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 13 de octubre del año dos mil veintiuno, reunidos para sesionar los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes, el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como, las y los señores Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanói Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Elieíl Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Samiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres. Al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año 2021, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - Escrito que envía el C. Cristian Fernando Morales Ríos, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, Licencia para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la localidad de El Vallecillo de la Sección Municipal de "El Charco".
 - Escrito que envía la C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, Licencia para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad de El Salitre de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz".
 - Escrito que envía la C. Romelia Mendoza Nevárez, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, Licencia para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad de La Noria de la Sección Municipal de "El Charco".
 - Escrito que envía la C. Macrina Aracely Rodríguez Portillo, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, Licencia para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad de La Piedra de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz".
 - Escrito que envía la C. Susana Cárdenas Escobedo, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento, Licencia para separarse de su cargo como Regidora de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz".
 - Oficio que envía la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal, mediante el cual y en cumplimiento a lo previsto por la fracción XIV del artículo 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la fracción XV del artículo 23 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, envía la relación del personal adscrito a la Sindicatura a su cargo.
 - Oficio que envía la Directora de Planeación, Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la creación de una Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, la que se encargará de formular, evaluar y proponer al Ayuntamiento, programas y proyectos que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal.
 - Oficio que envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la propuesta para la Creación del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud y su Reglamento Interior.
 - Oficio que envía el C. Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta la propuesta de Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo para el año 2022.
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Obras y Servicios Públicos, para la aprobación de la Integración del Comité de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, así como el Manual de Integración, Funcionamiento, Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos de dicho Comité.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Tomás Valles Vivar, S.A. de C.V., a fin de tener la aprobación de la donación anticipada del polígono identificado como Parcela 252, Z-2, P 2/3, localizado en la Zona Suroriente de esta ciudad.
6. Punto de Acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento autoriza la integración de la Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad".
7. Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Rural, para la aprobación de la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio, así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua.
8. Acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, en relación al oficio que envía el H. Congreso del Estado, mediante el cual remite copia del Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., en el que se adiciona un último párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente al derecho de las personas, a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.
9. Asuntos Generales:
 - La Regidora María Guadalupe Borruel Baquera presenta Exhorto a los Titulares de las dependencias municipales, para que instalen salas de lactancia en las mismas.
 - Participación de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres.
 - Participación del Regidor Elieíl Alfredo García Ramos, relativo al tema de las áreas protegidas del Municipio.
 - Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.

I. En desarrollo del Primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y las y los Regidores

de este Ayuntamiento, con la asistencia de la totalidad de quienes lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

II. En desahogo del Segundo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto, en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido y sometida a votación la propuesta, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año dos mil veintiuno; a continuación se somete a la Consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos; el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre del año dos mil veintiuno.

III. En desahogo del Tercer punto de la orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que en el despacho de la Secretaría a mi cargo, se recibieron varios comunicados, cinco de los cuales los envían autoridades auxiliares del municipio, a continuación describe cada una de las peticiones y posteriormente las somete a consideración del pleno, de las que resultaron los acuerdos que se precisan a continuación:

En primer término, y por lo que se refiere a la solicitud del C. Cristian Fernando Morales Ríos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia al C. Cristian Fernando Morales Ríos, para separarse de su cargo como Comisario de Policía de la localidad de El Vallecillo de la Sección Municipal de "El Charco", a partir del 23 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama al Comisario Suplente, C. José Nevárez Piñón, para que a partir del 23 de septiembre del año en curso ocupe el cargo como Comisario de Policía de la localidad de El Vallecillo de la Sección Municipal de "El Charco".

En relación a la solicitud de la C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Nancy Manuela Meléndez Tarango, para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad de El Salitre de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz", a partir del 25 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama a la Comisaria Suplente, C. Pascuala Mendoza Cárdenas, para que a partir del 25 de septiembre del año en curso, ocupe el cargo como Comisaria de Policía de la localidad de El Salitre de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz".

En relación a la solicitud de la C. Romelia Mendoza Nevárez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Romelia Mendoza Nevárez, para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad de La Noria de la Sección Municipal de "El Charco".

SEGUNDO. Se llama a la Comisaria Suplente, C. Tomasa Rivas Nevárez, para que ocupe el cargo como Comisaria de Policía de la localidad de La Noria de la Sección Municipal de "El Charco".

En relación a la solicitud de la C. Macrina Aracely Rodríguez Portillo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Macrina Aracely Rodríguez Portillo, para separarse de su cargo como Comisaria de Policía de la localidad de La Piedra de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz", del 20 de octubre al 20 de noviembre del año en curso.

SEGUNDO. Se llama a la Comisaria Suplente, C. Herlinda Cárdenas Trillo, para que del 20 de octubre y hasta el 20 de noviembre del año en curso, ocupe el cargo como Comisaria de Policía de la localidad de La Piedra de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz".

En relación a la solicitud de la C. Susana Cárdenas Escobedo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua. Se somete a votación del pleno la solicitud descrita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede Licencia a la C. Susana Cárdenas Escobedo, para separarse de su cargo como Regidora de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz", a partir del 8 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Se llama a la Regidora Suplente, C. Karina Cárdenas Escobedo, para que a partir del 8 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2021, ocupe el cargo como Regidora de la Sección Municipal de "Ciénega de Ortiz".

Para continuar con el desarrollo del mismo punto de Correspondencia, el Secretario del Ayuntamiento informa del Oficio que envía la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal, mediante el cual en cumplimiento a lo previsto por la fracción XIV del artículo 36B del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y la fracción XV del artículo 23 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, envía la relación del personal adscrito a la Sindicatura a su cargo.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento presenta el Oficio que envía la Directora de Planeación, Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento la creación de una Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, la que se encargará de formular, evaluar y proponer al Ayuntamiento, programas y proyectos que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal. Al concluir la presentación del oficio, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, somete a consideración del Pleno la propuesta de Creación de la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, así como la integración de la misma. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se crea la Comisión Especial de Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la que queda integrada de la siguiente manera:

Presidente, el Regidor Francisco Javier Turati Muñoz;

Secretaria, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz;

Vocal, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres;

Vocal, la Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil;

Vocal, el Regidor Eliel Alfredo García Ramos;

Vocal, la Regidora Diana Azucena Acosta López; y

Vocal, el Regidor José Alfredo Navarrete Paz.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, informa que en el despacho de la Secretaría, también se reciben comunicados del Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante los cuales envía las siguientes propuestas:

1. Para la Creación del Instituto Municipal de Prevención y Promoción de la Salud.
2. La Creación del Reglamento del Instituto Municipal de Prevención y Promoción de la Salud.
3. De Reforma al artículo 218 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
4. De la aprobación y expedición de los Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto Participativo del Municipio de Chihuahua.

Concluye el Secretario el desahogo de este punto de la orden del día e informa que cada una de las propuestas descritas en este apartado, serán turnadas a la Comisión o Comisiones de Regidores competente en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

IV. En desahogo del Cuarto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Obras y Servicios Públicos, para la aprobación de la Integración del Comité de Obras y Servicios Públicos Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, así como el Manual de Integración, Funcionamiento, Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos de dicho Comité. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Martínez Adriano, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes, considerandos así como el acuerdo tercero que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CARÁCTER	CARGO	PARTICIPACIÓN
PRESIDENTE	Director de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua	Voz y Voto
VOCAL (ÁREA TÉCNICA)	Subdirector de Infraestructura Urbana	Voz y Voto
VOCAL	Tesorera del Municipio	Voz y Voto
ASESOR	Subdirector de la Secretaría del H. Ayuntamiento	Voz
ÁREA REQUIRENTE	Vocal	Voz y Voto
OBSERVADOR	Titular del Órgano Interno de Control	Voz
SECRETARÍA TÉCNICA	Encargada del Departamento de Licitaciones y Control De Obra	Voz

Carácter	Cargo	Derecho
INVITADA	Síndica Municipal	Voz

INVITADA	Directora de Planeación y Evaluación	Voz
INVITADO	Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos	Voz
INVITADO	Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación	Voz
INVITADA	Regidor Presidente de la Comisión de Vialidad y Transporte	Voz
INVITADA	Jefe del Departamento Jurídico y Afectaciones de la Dirección de Obras Públicas	Voz

SEGUNDO. Se aprueba el Manual de Integración, Funcionamiento, Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

MANUAL DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

**ÍNDICE
CAPÍTULO 1.**

- 1) INTRODUCCIÓN
- 2) FUNDAMENTO LEGAL
- 3) OBJETIVO

CAPÍTULO 2.

- 4) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
- 5) ATRIBUCIONES DEL COMITÉ
- 6) FUNCIONES DEL COMITÉ
- 7) DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS
- 8) SESIONES DEL COMITÉ
- 9) PENAS CONVENCIONALES.
- 10) GARANTÍAS
- 11) ESTUDIO DE MERCADO

CAPÍTULO 3.

- 12) TESTIGO SOCIAL
- 13) CONTRATOS
- 14) PAGO A CONTRATISTAS
- 15) PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE PLAZOS
- 16) SUPLENCIAS DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
- 17) RECISIÓN DE CONTRATOS
- 18) TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS
- 19) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS
- 20) INTERPRETACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA

CAPÍTULO 1.

1) INTRODUCCIÓN.

El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dicta que los recursos económicos del Municipio se deberán administrar con **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ**; buscando que se cumplan las necesidades de los habitantes del Municipio, bajo las mejores condiciones y los mayores beneficios, que se optimicen los recursos y se ejecuten con la mayor apertura y visibilidad, sin dejar de lado la ética y la responsabilidad.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 84 del 20 de octubre de 2018, la cual entró en vigor el 1° de enero de 2019, y con fundamento en el artículo 7 penúltimo párrafo y 22 fracción II de la Ley de referencia, así como en el artículo 20 de su Reglamento y de conformidad a las necesidades de garantizar adecuadamente las fianzas que se expiden en materia de Obra Pública se emite el presente Manual de Integración, Funcionamiento, Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos en la materia de Obra Pública, que son de orden público y se aplicarán conforme a lo que se establece en este documento.

En este sentido, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se actualizan dichas normas, reformándose las Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos del Comité, documento rector de la actuación del Comité para atender los procesos de contratación de la obra pública del Municipio de Chihuahua, con el fin de obtener las mejores condiciones de calidad, oportunidad y economía.

Los presentes se emiten con el fin de establecer el marco normativo de actuación del Comité, así como atender las disposiciones que regulan a éste, por lo que en fecha **15 de septiembre de 2021**, en la **Sesión de Integración del Comité de Obras y Servicios Relacionados con Las Mismas del Municipio de Chihuahua**, se presentó a la consideración del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, aprobándose el presente por unanimidad de votos de los miembros presentes.

2) FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 penúltimo párrafo, 22 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos 20, 25 y 26 de su Reglamento.

3) OBJETIVO.

Establecer un instrumento de control que regule y facilite las acciones de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Municipio, a través de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, así como establecer la integración, estructura y funcionamiento del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como la emisión e interpretación de políticas y lineamientos, en la materia de conformidad con Ley de la materia y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO 2.

4) INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de la materia se establece la integración del presente comité como sigue:

- I. Es presidido por la persona titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, con derecho a voz, voto y voto de calidad.
- II. La persona titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua, con carácter de Vocal con derecho a voz y voto.
- III. El Subdirector de Infraestructura Urbana, con carácter de Vocal (Área Técnica) con derecho a voz y voto.
- IV. El área requirente, en caso de ser una dependencia centralizada o descentralizada y algún fideicomiso del Municipio con derecho a voz y voto.
- V. El área jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con carácter de Asesor con derecho a voz.
- VI. El Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con carácter de observador.
- VII. La persona titular de la Sindicatura Municipal, con carácter de Invitado, con derecho a voz.
- VIII. El Regidor Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, con carácter de Invitado, con derecho a voz.
- IX. El Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, con carácter de Invitado, con derecho a voz.
- X. El Departamento de Licitaciones y Control de Obra, con carácter de Secretario Técnico con derecho a voz.
- XI. El Jefe del Departamento Jurídico y Afectaciones de la Dirección de Obras Públicas, con carácter de Invitado con derecho a voz.

En los casos en que el Municipio de Chihuahua ejecute recursos con cargo total o parcial a fondos del Gobierno Estatal, será invitado Especial la Secretaría de la Función Pública.

Quienes integren el Comité podrán delegar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes serán igualmente responsables respecto de sus acciones u omisiones.

Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, en caso de que el número total de miembros sea par, la Presidencia tendrá voto de calidad.

Se deberá permitir la participación de un testigo social en los términos de la Ley de referencia y su Reglamento.

En los actos de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo podrán participar, previa invitación o solicitud por escrito, representantes de la Cámara, Colegio u asociación que tenga interés en los asuntos que se deban tratar.

5) ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Las atribuciones del Comité serán de conformidad con lo establecido en el artículo 22 y demás relativos de la Ley de la materia.

6) FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Las atribuciones del Comité serán de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y demás relativos del Reglamento de la Ley de la materia.

- I. Titular de la Presidencia del Comité.
 - Emitir las convocatorias de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres contratistas.
 - Revisar desde el punto de vista formal y, en su caso, expedir las bases de las licitaciones públicas y las invitaciones a cuando menos tres contratistas; dichos procedimientos debidamente firmados de forma conjunta con el área requirente.
 - Autorizar las órdenes del día de las sesiones y el calendario de las mismas.
 - Convocar a los integrantes del Comité a las sesiones.
 - Presidir y coordinar los actos y sesiones del Comité, dirigir los debates y conservar el debido orden durante su desarrollo.
 - Emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración y, en caso de empate, emitir voto de calidad.
 - Someter a consideración del Comité la cancelación de los procedimientos respectivos, excepto en el caso previsto en el artículo 21 del Reglamento, en el que procede por disposición reglamentaria la cancelación del procedimiento de oficio.
 - Cuidar que los acuerdos del Comité se asienten con la numeración respectiva en los formatos correspondientes y se levante el acta de cada una de las reuniones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y en orden, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley de referencia.
 - Designar al Secretario Técnico del Comité para el mejor desempeño de sus funciones; de no hacerlo, ejercerá las facultades previstas en la fracción VI del presente artículo a través del personal que estime pertinente.
- II. Representantes de las autoridades señaladas en las fracciones II y III del artículo 25 de la Ley de la materia, según corresponda: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente.
- III. El representante del área jurídica: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité.
- IV. Representante de la Secretaría de la Función Pública u Órgano Interno de Control: intervendrá en términos del artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua conforme a las facultades señaladas en el artículo 24 del presente Reglamento, las otorgadas por su Reglamento Interior o normatividad aplicable.
- V. Los asesores invitados: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados, sin que puedan estar presentes en los eventos públicos de los procedimientos como integrantes del Comité, salvo autorización del Presidente del Comité.

Los asesores invitados de conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Materia podrán ser:

- Personal de apoyo del propio Comité, que se considere estrictamente necesario y que guarde relación con la generalidad de los asuntos materia del Comité.
- Especialistas en una rama de la ingeniería, de la arquitectura u otra especialidad vinculada con la obra o servicio relacionado con ella, considerando las características, magnitud y complejidad de los asuntos que vayan a ser tratados, debiendo acreditar su carácter con la cédula respectiva.
- Personal de otros Entes Públicos involucrados en el procedimiento de contratación de que se trate.

VI. Secretario Técnico del Comité.

- Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité.
- Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité.
- Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos y elaborar el acta de cada una de las sesiones.
- Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- Participar en las sesiones con voz pero sin voto.
- Apoyar en la conducción de los eventos de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas.
- Suplir la ausencia del Presidente del Comité, así como en su caso, del representante que hubiere designado por oficio.
- Coadyuvar con el Presidente en la revisión de los proyectos de las bases de licitación o para invitaciones a cuando menos tres contratistas.

7) DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS

Las presentes políticas, bases y lineamientos son de observancia obligatoria para todos los procedimientos en materia de Obra Pública y tienen por objeto establecer las reglas de carácter general que deberán seguirse en relación con la contratación de obra pública en el Municipio de Chihuahua.

- Las Dependencias o Entes Públicos interesados en someter a autorización procedimientos de contratación, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el ámbito de competencia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán presentar los convenios de colaboración respectivos, así como la documentación establecida en los presentes lineamientos ante el área de licitaciones y control de obra 5 días hábiles antes de la sesión del Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, los cuales deberán llenar los formatos con los siguientes requisitos:

- A. NOMBRE DE LA OBRA/ SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA. Nombre de la obra o servicios relacionados con las mismas a realizar, así como objeto y alcance de la misma
- B. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.
- C. ÁREA REQUERENTE. Ente o Dependencia que solicita la realización de la obra o servicio relacionado con la obra.
- D. ANTECEDENTES. Procedencia de los recursos financieros para la realización la obra o servicios relacionados con la obra, número de oficio de autorización, importe, fecha de expedición y nombre y cargo de quien emite el oficio en mención. Anexado Constancia de Suficiencia Presupuestal, expedida por autoridad competente, especificando el fondo del cual proviene el recurso.
- E. ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE.
- F. RESPONSABLE DEL PROYECTO. Especificar el nombre y datos de la persona designada para la realización del trámite solicitado;

Estos requisitos quedarán registrados en el expediente relativo a la contratación del procedimiento correspondiente, haciéndolo constar en la sesión del comité respectiva.

- En el caso de los asuntos autorizados por el Comité en los que hubiera una **aclaración a las cuentas**, posterior a su aprobación, ya sea por reclasificación o reasignación en un mismo contrato, se deberá formalizar el convenio respectivo, así como integrar en el expediente de la Sesión del Comité respectiva, dicho cambio y se hará constar en ello, sellando de recibidas dichas modificaciones, por lo que dichos cambios no serán sometidos al Comité para su aprobación.
- Para los efectos del Artículo 22 Fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el comité dictaminará sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en los supuestos de excepción previstos en los artículos 58 y 59 de la citada Ley, con base en el documento firmado por la persona titular de la Dirección de Obras Públicas donde se acrediten los criterios en que se funde, así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción.
- Para los efectos del artículo 22 Fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los dictámenes técnicos a que alude esta disposición serán firmados por los responsables del área técnica de la Dirección de Obras Públicas, así mismo los Fallos serán firmados cuando menos por todos los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, que tengan voz y voto que se encuentren presentes en la sesión donde se emitan.
- Para los fines del artículo 80 párrafo VI y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas del Estado de Chihuahua, en caso de requerirse modificaciones en los términos y condiciones originales del contrato, que no representen incremento o disminución en el monto o plazo contractual, las partes deberán celebrar los convenios respectivos, así mismo si durante la ejecución de los trabajos se requiriera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, la Dirección de Obras Públicas podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato, en ambos supuestos los convenios respectivos procederán únicamente con la firma del contratista y del titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.
- El Comité de Obras Públicas cuando ejecute recursos con cargo total o parcial a fondos federales o estatales conforme a los convenios celebrados entre el Ejecutivo Federal, Estatal y los demás entes Públicos, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley Federal de la Materia y demás disposiciones aplicables.
- Las actas levantadas en las sesiones de comité serán firmadas por todos los integrantes del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua que se encuentren presentes en la sesión que corresponda.
- En caso de los procedimientos de contratación, será solicitado como requisito previo a la firma de contrato al contratista adjudicado la Constancia de no adeudo de impuestos, derechos o contribuciones municipales emitida por la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

8) SESIONES DEL COMITÉ

Las sesiones de los Comités convocadas para tratar temas distintos al desarrollo de eventos públicos de licitaciones o invitaciones a cuando menos tres contratistas deberán guardar una numeración consecutiva.

El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregará a los integrantes del Comité de manera física o usando medios electrónicos o digitales, cuando menos con dos días hábiles de anticipación al día de las sesiones.

Tratándose del supuesto previsto en el artículo 58 fracción II de la Ley de la materia, la entrega se hará con al menos un día de anticipación.

De cada reunión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieren intervenido en ella, misma que se aprobará el mismo día de la reunión, entregando copia de la misma a los asistentes. En dicha acta se deberá señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada asunto.

Las sesiones se regirán por las siguientes disposiciones:

I. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

II. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad.

III. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente quien ocupe la Presidencia del Comité o su respectivo suplente.

En caso de estimarse necesario, las sesiones podrán realizarse por videoconferencia o a través de los medios electrónicos disponibles, la cual deberá guardarse en disco compacto, unidad de almacenamiento USB o cualquier medio digital que disponga la Presidencia del Comité.

Con posterioridad a su celebración se emitirá un acta administrativa que señale los acuerdos tomados, misma que solo será firmada por la Presidencia del Comité identificándola con el número de la sesión correspondiente.

9) PENAS CONVENCIONALES.

Para los efectos del artículo 65 fracción X y 66 de la Ley de la materia, las penas convencionales se establecerán en el contrato de obra correspondiente.

La Dirección de Obras Públicas convocante tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de los contratos, se están ejecutando por el contratista de acuerdo con el programa de ejecución general de los trabajos, para lo cual comparará mensualmente el avance de los trabajos, por lo que, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Para este caso, se establece el 1% mensual sobre el importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa de ejecución general de los trabajos, el cual cubrirá el contratista mensualmente.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Se exceptúan de lo anterior las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de la Dirección de Obras Públicas no le sea imputable al contratista.

10) GARANTÍAS.

Para los efectos de los artículos 68 y 85 de la Ley de la materia, las GARANTÍAS que deben presentar los contratistas adjudicados, deberán ser otorgadas a favor del **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, a efecto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera por actos o contratos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que señalan entre otros puntos que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley de la materia; y que además los Municipios administrarán libremente su hacienda y que los recursos que la integran serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la Ley de referencia; así como lo establecen los artículos 68 último párrafo de la Ley de la materia y 54 fracción II inciso A, fracción I del Reglamento de la materia.

Por lo que los contratistas que celebren los contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán garantizar:

- **La seriedad de las proposiciones** en los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres contratistas. En estos casos se realizará a través de Cheque cruzado a favor del **Municipio de Chihuahua** por un importe de 5% del importe total sin IVA de la propuesta económica.
- **Los anticipos** que reciban. Estas garantías deberán presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria y las bases de la licitación o, en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. Estas garantías serán a través de Cheque de Caja, Cheque certificado, Depósito en Garantía, Fianza, o Carta de Crédito Irrevocable, en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad según corresponda a favor del **Municipio de Chihuahua**, por un importe equivalente al **100%** (Cien por ciento) del monto total de anticipo otorgado incluyendo el IVA.
- **El cumplimiento de los contratos.** Esta garantía deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de la licitación o, en su defecto, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Estas garantías serán a través de Cheque de Caja, Cheque certificado, Depósito en Garantía, Fianza, o Carta de Crédito Irrevocable, en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en esta ciudad, a favor del **Municipio de Chihuahua**, por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total del contrato sin IVA.
- **Los defectos y los vicios ocultos** de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley de la materia, a su elección, deberán constituir garantía
 - a. **Cheque de Caja, Cheque certificado, Depósito en Garantía, Fianza** por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos sin IVA;
 - b. **Presentar una carta de crédito irrevocable** por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos sin IVA, o bien;
 - c. **Aportar recursos líquidos** por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello sin IVA.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

Las personas contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de los Entes Públicos para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este artículo.

En el caso señalado en el artículo 58, fracción VIII de la Ley de la materia, la o el servidor público que haya firmado el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar a las personas contratistas de presentar la garantía a que se refiere este artículo, lo cual deberá, en su caso, establecerse desde la convocatoria y las bases de la licitación y en el contrato respectivo.

➤ **Entrega de garantías**

Los contratistas deberán entregar sus garantías ante el área de licitaciones y control de obra, quien se encargará de su validación y calificación, la cual verificará que las garantías cumplan conforme a las disposiciones aplicables en la materia, debiendo extender el acuse de recibo correspondiente. En caso de que las garantías no cumplan con los requisitos solicitados, se procederá a su rechazo y devolución, expresando los motivos que lo originaron y se requerirá al contratista para que, en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir del rechazo respectivo, se subsanen los requisitos omitidos o presenten otra garantía, siempre y cuando dichos plazos no excedan de los establecidos en la Ley de la materia y su Reglamento.

El área de licitaciones y control de obra a través del servidor público que designe para la recepción, revisión y validación de las garantías, dejará constancia expresa de la aceptación o rechazo de las garantías, en el respectivo expediente de contratación.

➤ **Resguardo de Garantías.**

Las garantías validadas, calificadas y aceptadas al proveedor serán remitidas a la **Tesorería del Municipio** para su resguardo y custodia, quien las custodiará hasta que se realice su ejecución, cancelación y liberación, según sea el caso.

➤ **Efectividad de garantías.**

Para hacer efectivas las garantías, el **Área de Licitaciones y Control de Obra**, deberá integrar un expediente con los documentos justificativos correspondientes y realizará los trámites procedentes ante la **Tesorería**, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
2. Tratándose de garantías de cumplimiento de contrato, cuando el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato y que por ello se haya rescindido el contrato respectivo.
3. Tratándose de garantías por los defectos o vicios ocultos cuando se presenten los mismos y el contratista no subsane las deficiencias encontradas.
4. En cuanto a las garantías de seriedad, cuando el licitante, por causas imputables a él, no firme el contrato en la fecha y hora establecida en el fallo del procedimiento licitatorio.

Dicho trámite se realizará ante la **Tesorería del Municipio** mediante oficio, para lo cual el Titular de la Dirección deberá anexar todos los documentos en los cuales se desprendan los incumplimientos que lo originaron, para el caso de incumplimientos por los que se haya procedido a la rescisión del contrato, deberá remitir, además, el dictamen de rescisión correspondiente.

➤ **Cancelación y liberación de garantías.**

Para la cancelación y liberación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, el **contratista** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quien previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y en términos del contrato emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante el ente público correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación, en caso de proceder la cancelación emitirá el comunicado correspondiente a la institución que la expidió o bien regresará al proveedor la garantía otorgada.

En caso de que no emita respuesta dentro de ese término, se tendrá por autorizada la cancelación.

11) ESTUDIO DE MERCADO

De acuerdo en lo dispuesto del artículo 2 fracción X, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, relativo al estudio de mercado, el Ente Público lo formulará a través de 3 cotizaciones que determina el costo de la obra y servicios relacionados con la mismas, con base en las especificaciones y normas de calidad que indique el Proyecto Ejecutivo Integral, que provengan de personas físicas o morales sin necesidad que se encuentren inscritas en el Padrón de Contratistas, las cuales se obtendrán dentro de los sesenta días naturales previos a la solicitud del dictamen prestado ante Comité.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo cuarto, de la Ley de la materia y 86 de su Reglamento, el estudio de mercado que realicen las áreas requerientes deberá incorporar, de acuerdo con las características de la obra pública o servicio relacionado con la misma, información de las fuentes siguientes:

I. Fuentes primarias:

- a) La información del Padrón Único de Contratistas del Estado publicado en el Sistema de Electrónico de Contrataciones.
- b) La que se obtenga de páginas electrónicas de organismos especializados como cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios del ramo correspondiente, cuando se trate de servicios relacionados con obras públicas.

En este caso, el Área requirente documentará las cotizaciones obtenidas por internet mediante impresión de la página electrónica, donde se señale la fecha de la consulta y la dirección electrónica de la página.

- c) Las respuestas enviadas a través de correo electrónico, siempre y cuando se conserve la información que permita su verificación.

El estudio de mercado se acreditará con al menos tres cotizaciones de las fuentes anteriores, que provengan de personas físicas o morales susceptibles de ejecutar los trabajos requeridos, sin necesidad de que se encuentren inscritas en el Padrón correspondiente, las cuales deberán expedirse dentro de los sesenta días naturales previos a la solicitud de dictamen presentada ante el Comité que corresponda.

Las cotizaciones deberán contener cuando menos los siguientes datos: fecha de emisión, razón o denominación de la persona moral, o bien nombre de la persona física emisora, registro federal de contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico.

En el caso de los servicios relacionados con obras públicas, el Área requirente documentará las cotizaciones obtenidas por internet mediante impresión de la página electrónica, donde se indique la fecha de la impresión y la dirección electrónica de la página.

Cuando no se haya obtenido el número mínimo de cotizaciones en un plazo de cinco días hábiles o tratándose del supuesto establecido en la fracción II del artículo 58 de la Ley de referencia, en un término de dos días hábiles, a partir de haber formulado la solicitud, la persona titular del Área requirente documentará y hará constar tal circunstancia en el expediente de contratación y se utilizarán las fuentes señaladas en el orden establecido en la fracción siguiente.

II. Fuentes secundarias:

- a) La información histórica de los procedimientos registrados en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado en los últimos dos años, acudiendo en su caso al archivo físico del contrato.

En esta fuente, los precios unitarios de materiales, mano de obra y demás insumos que hayan sido contratados previamente por el Ente Público deberán ser actualizados para realizar un adecuado comparativo con las propuestas que se reciban en el procedimiento de excepción, aplicando el procedimiento de ajuste de costos por escalatoria.

- b) Presupuesto base de los trabajos requeridos, mismo que deberá ser firmado por la persona titular del Área técnica y los servidores públicos que lo hayan elaborado.

CAPÍTULO 3.

12) TESTIGO SOCIAL.

Consideraciones:

En las licitaciones cuyo monto rebase el equivalente a 500 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente, así como en aquellos casos en que la Función Pública o el Órgano Interno de Control que corresponda lo determine, atendiendo al impacto social de la contratación, la invitación al testigo social para su participación en el procedimiento será obligatoria, y su actuación se realizará de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento.

13) CONTRATOS

De conformidad a lo establecido en los artículos 67 de la Ley de la materia y Título Quinto, Sección Primera de su Reglamento, 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 33 fracción XII y 50 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para la elaboración de los contratos el Área Jurídica de la Dirección de Obras Públicas, coadyuvará con la Subdirección Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento, los cuales deberán ser suscritos por las partes dentro de los diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo o a la notificación correspondiente, los cuales deberán ser firmados en primer término por el contratista y posteriormente se recabará la firma de los funcionarios públicos que cuenten con las facultades para tal efecto.

14) PAGO A CONTRATISTAS

Los pagos derivados de las obras o servicios relacionados con las mismas, se efectuarán preferentemente mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, o a través de cheque, se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la entrega de la factura que reúna los requisitos fiscales correspondientes ante el área de Licitaciones y Control de Obra.

Una vez validada la documentación remitida junto con la solicitud de pago la Dirección de Planeación y Evaluación, deberán remitirla a la Tesorería para su revisión y en su caso se realice la programación del pago respectivo.

15) PROCEDIMIENTO DE REDUCCIÓN DE PLAZOS

El contratista podrá concluir la obra o los servicios en un plazo menor al establecido en el contrato, esto sin necesidad de la celebración de convenio alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la materia vigente.

16) SUPLENCIAS DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

El Director de Obras Públicas tendrá suplentes en todos los actos que establece la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, así como para resolver en casos de suspensión temporal de la obra, terminación anticipada o rescisión de contratos con fundamento en el artículo 89 de la Ley de la materia, por lo cual se establece a los siguientes servidores públicos:

Encargado del Departamento de Licitaciones y Control de Obra.

Encargado del Departamento Jurídico y Afectaciones.

17) RESCISIÓN DE CONTRATOS

Para los casos de rescisión de contratos, de conformidad a lo establecido en los artículos 89 y 92 de la Ley de la materia, el Área Jurídica de la Dirección, deberá realizar los trámites administrativos a efecto de formular el dictamen correspondiente a la rescisión respectiva.

18) TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando sea la Dirección la que solicite la terminación anticipada, el Área Jurídica de la Dirección, previo dictamen que funde y motive su procedencia, podrá iniciar el procedimiento para dar por terminados anticipadamente los contratos en los supuestos y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 91 de la Ley de la materia.

La Dirección de Obras Públicas pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate y el Área de Infraestructura Urbana o similar de la Dirección será la responsable para su cálculo.

Cuando sea la persona contratista quien solicite la terminación anticipada del contrato, deberá apegarse a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 91 de la Ley de la materia.

El Área de Infraestructura Urbana o similar será quien determinará las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha, lugar y hora en el que se apruebe el finiquito.
- Nombre y firma del Residente de obra y superintendente de construcción del contratista.
- Descripción de los trabajos y del contrato.
- Importe contractual y real ejecutado.
- Relación de las estimaciones, indicando período, monto y si ya fueron pagadas o están en trámite, así como los datos de la estimación final en la que se debe describir los créditos a favor y en contra de cada una de las partes, señalando los conceptos que les dieron origen.
- Nombre y firma de las personas que intervienen.
- Señalamiento de si se encuentran pendientes la revisión y pago de ajuste de costos; y
- Constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos de la obra y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

19) SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS

La Dirección podrá temporalmente suspender los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La suspensión parcial o total de los trabajos persistirá mientras subsista la causa que le dio origen. El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 de la Ley de la materia. En cuanto se terminen las causas que dieron origen a la suspensión de los trabajos se emitirá un **Acuerdo de Levantamiento de Suspensión**, la cual será firmada por la dependencia.

20) INTERPRETACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA.

Tratándose de procedimientos con cargo a Recursos Municipales, para efectos administrativos es facultad de las autoridades municipales competentes en términos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

De igual forma la Dirección de Obras Públicas atenderá las consultas formuladas por las dependencias municipales, organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación mayoritaria municipales, respecto de la interpretación de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Se abrogan LAS DISPOSICIONES, POLÍTICAS, CRITERIOS, Y LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, siendo esta aprobada el 24 de Septiembre del 2020 por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, y reafirmada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua en sesión ordinaria No. S.O. 17/2020 verificada el 29 de diciembre del 2020, publicados en la Gaceta Municipal No. 149 de fecha 18 de enero del 2021.

TERCERO. La Dirección de Obras Públicas, resolverá aquellas cuestiones sobre las bases, convocatoria y cualquier otra que no esté prevista en la Ley, reglamento, lineamientos o circulares de la materia.

CUARTO. Se deja sin efecto cualquier acuerdo en contrario al presente Manual.

TERCERO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

V. En desahogo del Quinto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano respecto de la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Tomás Valles Vivar, S.A. de C.V., a fin de tener la aprobación de la donación anticipada del polígono identificado como Parcela 252, Z-2, P 2/3, localizado en la Zona Suroriente de esta ciudad. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención de la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, representante legal de Inmobiliaria Tomás Valles Vivar, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza recibir la donación anticipada de la Parcela 252, Z-2, P2/3 ubicada en el Ejido La Concordia del Municipio de Chihuahua, localizado al Suroriente de la ciudad, con una superficie de polígono de 99,850.48 metros cuadrados, con la siguiente relación de superficies:

RELACIÓN DE SUPERFICIES GENERAL		
USO	LOTES	SUPERFICIE M ²
Donación anticipada Parcela 252 Z-2 P 2/3	1	99,850.48
Restricción de vialidades	-	2,262.40
Aplicable para futuros desarrollos	-	97,588.08
TOTAL	1	99,850.48

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano en su segunda sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, considerándose procedente.

TERCERO. La donación será pura, simple, irrevocable y libre de cargas.

CUARTO. Túrnese a la notaría de elección del solicitante a fin de que se elabore la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

VI. En desahogo del Sexto punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura a la propuesta de punto de acuerdo mediante el cual el H. Ayuntamiento autoriza la integración de la Comisión Especial de Premiación para la entrega del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad". Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Premiación para el otorgamiento del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión Social de las Personas con Discapacidad", misma que elaborará la respectiva convocatoria y que será aprobada por la Presidencia Municipal, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 55 y 58 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

- I.- La Presidenta de la Comisión Mujer, Familia e Igualdad de Género del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua
C. Blanca Patricia Ulate Bernal
- II.- Las y Los Coordinadores de las fracciones edilicias
El Regidor Issac Díaz Gurrola, Coordinador de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional;
La Regidora Diana Azucena Acosta López, Representante del Partido de la Revolución Democrática;
El Regidor Eliel Alfredo García Ramos, Coordinador de la fracción edilicia del Movimiento de Regeneración Nacional;
El Regidor José Alfredo Navarrete Paz, Coordinador de la fracción edilicia del Partido Nueva Alianza;
La Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil, Coordinadora de la fracción edilicia del Partido del Trabajo;
La Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Representante del Partido Revolucionario Institucional; y
La Regidora Moncerrat Elvira Villareal Torres, Representante del Partido Movimiento Ciudadano.
- III.- El Jefe del Departamento de Atención a Grupos Vulnerable;
C. Fernando Israel Ponce Ramírez.
- IV.- Cinco ciudadanos distinguidos de este Municipio con destacada participación en materia de derechos humanos de las personas con discapacidad;
C. Manuel Trueva Martínez, gestor de Programas de Capacitación para el Autoempleo de personas con Discapacidad, y ganador de la primera edición del Premio Municipal "Chihuahua por la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2019".
C. Eloísa Solís Terrazas, directora del Centro de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
C. Cristina Treviño Olivas, coordinadora de la Red Integración, Discapacidad y Desarrollo A.C.
C. Jesús Ignacio Lafón Terrazas.
C. Irlanda Martínez Durán, promotora y maestra del Lenguaje de Señas Mexicana.
- V.- El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
C. Néstor Manuel Amendáriz Loya.
- VI.- La representante del Área Académica Universitaria;
C. Imelda Denisse Avilés Domínguez.

SEGUNDO. Se concede la excepción a los tiempos que establece el artículo 55 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua y se autoriza que la convocatoria sea publicada con 45 días de anticipación a la fecha establecida en el mismo reglamento para la entrega del premio.

VII. En desahogo del Séptimo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Samiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan la y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Rural, para la aprobación de la Integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección y de las cinco Comisiones Auxiliares, para el desarrollo y vigilancia del proceso de elección de las Juntas Municipales y Comisarios de Policía, Autoridades Auxiliares del Municipio, así como la aprobación de la Convocatoria para la Elección de las Juntas Municipales y de los Comisarios de Policía del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Samiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 76 fracción IX del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos así como el acuerdo tercero que contiene el dictamen, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Municipal de Procesos de Elección para quedar integrada de la siguiente manera:

REGIDORES	PARTIDO	
Ernesto Ibarra Samiento	PAN	PRESIDENTE
Eliel Alfredo García Ramos	MORENA	SECRETARIO
Graciela Rojas Carrillo	PAN	VOCAL
Diana Azucena Acosta López	PRD	VOCAL
Nadia Hanói Aguilar Gil	PT	VOCAL
Issac Díaz Gurrola	PAN	VOCAL
Ana Lilia Orozco Ortiz	PRI	VOCAL
Moncerrat Elvira Villareal Torres	MC	VOCAL

Ishtar Ibarra Barraza	MORENA	VOCAL
José Alfredo Navarrete Paz	NUEVA ALIANZA	VOCAL

SEGUNDO. Se aprueba la integración de las Comisiones Auxiliares de Regidores por cada Junta Municipal, para quedar integradas de la siguiente manera:

SECCIONAL	REGIDORES	FRACCIÓN	CARGO
EL SAUZ	Issac Díaz Gurrola	PAN	Presidente
	Elíel Alfredo García Ramos	MORENA	Secretario
	Nadia Hanói Aguilar Gil	PT	Vocal
	José Alfredo Navarrete Paz	Nueva Alianza	Vocal
	Ernesto Ibarra Sarmiento	PAN	Vocal
	Diana Azucena Acosta López	PRD	Vocal
	Blanca Patricia Ulate Bernal	PAN	Vocal
EL CHARCO	Eva América Mayagoitia Padilla	MORENA	Presidenta
	Juan Pablo Campos López	PAN	Secretario
	Moncerrat Elvira Villarreal Torres	Movimiento Ciudadano	Vocal
	Joceline Vega Vargas	PAN	Vocal
GUADALUPE	Graciela Rojas Carrillo	PAN	Presidenta
	Guadalupe Borrúel Baquera	PAN	Secretaria
	Ishtar Ibarra Barraza	MORENA	Vocal
CIENEGA ORTIZ	Francisco Javier Turati Muñoz	PAN	Presidente
	Raquel Bravo Osuna	PAN	Secretario
	Indra Manzo Rascón	Nueva Alianza	Vocal
SOTO	Alejandro Morán Quintana	PT	Presidente
	Félix Arturo Martínez Adriano	PAN	Secretario
	Ana Lilia Orozco Ortiz	PRI	Vocal

TERCERO. Se aprueba la Convocatoria para la Elección de las Autoridades Auxiliares del Municipio de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

CONVOCATORIA
PARA LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARÍAS DE POLICÍA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
2021-2024

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 126 FRACCIONES II Y III, 127, 128, 129 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9, 28, 37, 40 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS DEL 148 AL 192 TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO APROBADO EL 13 DE OCTUBRE DEL 2021. SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES Y LOCALIDADES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA QUE PARTICIPEN EN LA ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍA PARA EL PERÍODO 2021-2024, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO Y SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES:

BASES

DEL INICIO Y TÉRMINO DEL PROCESO.

PRIMERA.- EL PROCESO PARA ELEGIR JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIO DE POLICÍA INICIA AL EXPEDIRSE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ QUE REALICE EL H. AYUNTAMIENTO.

DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN.

SEGUNDA.- EL H. AYUNTAMIENTO PARA EFECTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS JUNTAS MUNICIPALES Y COMISARIOS DE POLICÍAS, NOMBRÓ LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y UNA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES POR CADA JUNTA MUNICIPAL, LAS CUALES REFLEJAN LA PLURALIDAD DE IDEOLOGÍAS POR LAS QUE ESTÁ INTEGRADO EL H. AYUNTAMIENTO.

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DE JUNTAS MUNICIPALES, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS Y LOS REGIDORES ERNESTO IBARRA SARMIENTO, ELIEL ALFREDO GARCÍA RAMOS, GRACIELA ROJAS CARRILLO, ISSAC DÍAZ GURROLA, ISHTAR IBARRA BARRAZA, NADIA HANÓI AGUILAR GIL, JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ, DIANA AZUCENA ACOSTA LÓPEZ, MONCERRAT ELVIRA VILLARREAL TORRES Y ANA LILIA OROZCO Y ACTUARÁN DE FORMA COLEGIADA, LA TOMA DE DECISIONES SE HARÁ POR MAYORÍA DE VOTOS Y EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, ERNESTO IBARRA SARMIENTO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO, PARTICIPARÁN COMO AUXILIARES ELECTORALES, Y ESTARÁN BAJO LA COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES.

DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL REGISTRO.

TERCERA.- LOS Y LAS ASPIRANTES QUE DESEEN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULOS: 127, 128 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA; 9 Y 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE REGISTRO.

CUARTA.- LOS Y LAS ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATOS O CANDIDATAS A LAS JUNTAS MUNICIPALES FORMULARÁN Y PRESENTARÁN SU SOLICITUD DE REGISTRO DEBIDAMENTE FIRMADA POR CADA UNO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA Y SUS SUPLENTE, Y DE IGUAL MANERA PARA LA COMISARÍA DE POLICÍA TITULAR Y SUPLENTE A LA QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL Y COPIA;
- B) COPIA DE ANVERSO Y REVERSO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DEBIENDO CORRESPONDER A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENE;
- C) COMPROBANTE DE DOMICILIO EN ORIGINAL Y COPIA, QUE CORRESPONDA A LA SECCIÓN MUNICIPAL PARA LA CUAL CONTIENE;
- D) CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA SECCIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE;
- E) CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO;
- F) PRESENTAR UNA CONSTANCIA FIRMADA POR 5 VECINOS O VECINAS QUE ACREDITE QUE TIENE PERMANENCIA EN ESA LOCALIDAD. Y

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

- A. EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE REALIZARÁN EN CASO DE RESULTAR ELECTA LA PLANILLA.

DEL REGISTRO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS.

QUINTA.- EL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN UN HORARIO DE LAS 9:00 Y HASTA LAS 15:00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA AVENIDA INDEPENDENCIA NO. 209, ESQUINA CON CALLE VICTORIA EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, C.P. 31000, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LAS SOLICITUDES SERÁN ENTREGADAS DE MANERA PERSONAL POR LOS Y LOS ASPIRANTES Y SERÁN ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LA BASE CUARTA DE ESTA CONVOCATORIA. LOS FORMATOS PARA SOLICITUDES DE REGISTROS SERÁN ENTREGADOS FÍSICAMENTE POR EL ÁREA Y EN EL HORARIO CITADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, AL MOMENTO DE SOLICITAR SU REGISTRO.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

AL MOMENTO DEL REGISTRO, CADA PLANILLA DEBERÁ SEÑALAR EL COLOR QUE PODRÁ SER UTILIZADO EN SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO SEÑALADO PREVIAMENTE POR PLANILLAS QUE YA SE HAYAN REGISTRADO.

UNA VEZ VALIDADO EL REGISTRO, DEBERÁN TOMAR EL CURSO INFORMATIVO PARA ASPIRANTES A PARTICIPAR COMO CANDIDATAS O CANDIDATOS DE ALGUNA JUNTA MUNICIPAL, EL CUAL SE IMPARTIRÁ EN LAS FECHAS Y DURACIÓN QUE SE LES INDIQUE AL MOMENTO DE SU REGISTRO.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO.

PARA RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA CADA PLANILLA DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR HOMBRES, MUJERES Y JÓVENES PROPICIANDO QUE EN CADA BLOQUE DE TRES HAYA UNO DE GÉNERO DISTINTO Y DE MANERA ALTERNADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 162 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. ASÍ MISMO LAS Y LOS SUPLENTE DEBERÁN PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE LA PERSONA TITULAR.

PARA EL CASO DE LAS COMISARÍAS DE POLICÍA Y RESPETAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DE PLURALIDAD REPRESENTATIVA, LAS LOS SUPLENTE DEBERAN DE PERTENECER AL MISMO GÉNERO QUE LA PERSONA TITULAR DE LA FÓRMULA.

DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO.

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, ORIENTARÁ A LA O EL SOLICITANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DEBIENDO ACLARAR O SUBSANAR ERRORES POR PARTE DE LA O EL SOLICITANTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS DE VENCIDO EL PERIODO DEL REGISTRO, CON APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ CON LA DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE O SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD DEL REGISTRO. UNA VEZ CONCLUIDO EL PERIODO DE REGISTRO Y DE SUBSANACIÓN DICHA COMISIÓN DETERMINARÁ SI LAS Y LOS ASPIRANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE, Y EN SU CASO SE EMITIRÁ ACUERDO DE PROCEDENCIA Y SE OTORGARÁ LA CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL TÉRMINO DE 48 HORAS.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ QUE EMITA EL ACUERDO SOBRE LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES, REALIZARÁ EL SORTEO PARA DETERMINAR EL LUGAR DONDE SE COLOCARÁ EL NOMBRE Y LA FOTOGRAFÍA DE LAS Y LOS CANDIDATOS A PRESIDENTE DE

LAS JUNTAS MUNICIPALES EN LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS PLANILLAS OCUPARÁN EL LUGAR DE ACUERDO A LA POSICIÓN OBTENIDA EN EL SORTEO EN ORDEN DESCENDENTE, PARTIENDO DEL PRIMERO HASTA EL ÚLTIMO LUGAR SORTEADO.

DE LA CAMPAÑA.

SEXTA.- LA CAMPAÑA DE LAS Y LOS CANDIDATOS EMPEZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y DEBE SER SUSPENDIDA 24 HORAS ANTES DE LA ELECCIÓN. DENTRO DE LA CAMPAÑA DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO.

TODOS CANDIDATOS O CANDIDATO REGISTRADO DEBERÁ REALIZAR SUS ACTIVIDADES DE PROSELITISMO DENTRO DEL PERIODO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LAS ACTIVIDADES DE CAMPAÑA SE REALIZARÁN CONFORME A LO DISPUESTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA Y LAS MODALIDADES QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DICTE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN Y LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, BAJO LAS SIGUIENTES REGLAS:

A) LA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS Y LOS CANDIDATOS NO PODRÁ TENER LOGOTIPOS O LEMAS DE PARTIDOS POLÍTICOS, Y LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCESO, CUIDARÁN QUE ESTOS NO INTERVENGAN EN EL PROCESO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA;

B) LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS, SERÁN RESPETUOSAS Y PROPOSITIVAS, MANTENIENDO EN TODO MOMENTO UNA ACTITUD DE RESPETO A LAS Y LOS DEMÁS CANDIDATOS REGISTRADOS;

C) LAS CAMPAÑAS SERÁN FINANCIADAS POR LAS Y LOS CANDIDATOS CON RECURSOS PROPIOS Y CON LAS APORTACIONES Y DONACIONES DE ORIGEN LÍCITO QUE RECIBAN;

D) LAS Y LOS CANDIDATOS NO PODRÁN RECIBIR APORTACIONES O DONACIONES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, PROVENIENTES DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS DE CUALQUIER ÁMBITO DE GOBIERNO;

E) TODA PROPAGANDA QUE UTILICEN LAS Y LOS CANDIDATOS DEBERÁ APEGARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 118, 128 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS Y LOS CANDIDATOS A JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

A. PARA LA DEFINICIÓN DEL TOPE DE GASTOS DE CAMPAÑA, LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN DETERMINARÁ TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL NÚMERO DE PERSONAS QUE APARECE EN LA LISTA NOMINAL CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR (\$50.00 POR ELECTOR), ASÍ COMO LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE LAS SECCIONES MUNICIPALES EN CUESTIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

- SECCIONAL DE EL SAUZ: \$138,900.00
- SECCIONAL DE EL CHARCO: \$73,450.00
- SECCIONAL DE COLONIA SOTO: \$13,100.00
- SECCIONAL DE CIÉNEGA DE ORTIZ: \$50,050.00
- SECCIONAL DE GUADALUPE: \$20,350.00

DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL Y EL MECANISMO DE RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN.

SÉPTIMA.- LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN MANDARÁ A ELABORAR EL NÚMERO DE BOLETAS QUE SERÁ IGUAL AL NÚMERO DE PERSONAS QUE APAREZCAN EN EL LISTADO NOMINAL Y EL MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A ACTA DE APERTURA Y RESULTADOS, Y OTRA DE INCIDENTES.

DE LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

OCTAVA.- LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES SE HARÁ EN LOS LUGARES QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR, PUDIENDO INSTALAR CASILLAS EXTRAORDINARIAS POR RAZÓN GEOGRÁFICA Y DE COMUNICACIÓN, PREFERENTEMENTE EN:

- A).- ESCUELAS PÚBLICAS;
- B).- SALONES EJIDALES Y
- C).- LUGARES PÚBLICOS DE REUNIÓN

POR NINGÚN MOTIVO SE INSTALARÁN EN:

- A).- TEMPLOS O IGLESIAS;
 - B).- EDIFICIOS PÚBLICOS;
 - C).- FÁBRICAS;
 - D).- LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS;
 - E).- LOCALES DESTINADOS AL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; Y
 - F).- SITIOS QUE NO ASEGUREN LA LIBERTAD Y SECRECÍA DEL VOTO DE LOS ELECTORES QUE PARTICIPEN EN LA JORNADA ELECTORAL.
- PARA LAS COMISARIAS DE POLICÍA LAS PERSONAS ACUDIRÁN A EMITIR SU VOTO EN LA CASILLA QUE CORRESPONDA A SU COMISARÍA DE POLICÍA DE ACUERDO A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN.

DE LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS.

NOVENA.- LA JORNADA SE INICIA CON LA INSTALACIÓN DE LAS CASILLAS Y CONCLUYE CON EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA TAL EFECTO LAS CASILLAS SE ABRIRÁN AL PÚBLICO VOTANTE A LAS 9:00 HRS. Y SE CERRARÁN A LAS 16:00 HRS. EN NINGÚN CASO PODRÁ INICIARSE LA VOTACIÓN ANTES DE LA HORA PREVISTA.

EL LUGAR DE LAS CASILLAS ELECTORALES SE DIFUNDIRÁ POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, PUDIENDO SOLICITAR APOYO A LOS AUXILIARES ELECTORALES.

LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE ESTAS, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS QUE CONCURRAN Y SE ACREDITEN ANTE LA MISMA.

LAS CASILLAS SERÁN INTEGRADAS POR UNA PERSONA PRESIDENTE, UNA PERSONA SECRETARIO, UNA PERSONA PRIMER ESCRUTADOR, UNA PERSONA SEGUNDO ESCRUTADOR, NOMBRADOS POR LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES. ADEMÁS EN CADA CASILLA PODRÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE POR PLANILLA PREVIAMENTE ACREDITADO.

LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS NOMBRADOS POR LAS COMISIONES AUXILIARES DE REGIDORES, SERÁN PREFERENTEMENTE SELECCIONADOS, DE ENTRE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS CAPACITADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL QUE HAYAN PARTICIPADO EN LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE AUSENCIA DE ALGUNO DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA CAPACITADOS.

EN NINGÚN CASO LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DE LAS Y LOS CANDIDATOS PODRÁN ASUMIR LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE, SECRETARIO O ESCRUTADOR.

LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ASÍ COMO SUS SUPLENTE DEBERÁN SER ACREDITADAS Y ACREDITADOS MEDIANTE ESCRITO 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ELECCIÓN ANTE LA COMISIÓN AUXILIAR DE REGIDORES DE CADA JUNTA SECCIONAL; LA CUAL EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

DE LOS VOTANTES.

DÉCIMA.- SOLO PODRÁN VOTAR QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) APARECER EN EL LISTADO NOMINAL DE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL INMEDIATA ANTERIOR; Y
- B) PRESENTAR LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CORRESPONDIENTE A LA SECCIÓN MUNICIPAL DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN.

LAS PERSONAS QUE ACUDAN A EMITIR SU VOTO SOLO PODRÁN HACERLO EN LA CASILLA QUE LE CORRESPONDA A SU JUNTA MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA LOCALIDAD Y SECCIÓN ELECTORAL SEÑALADA EN SU CREDENCIAL DE ELECTOR.

DE FORMA ADICIONAL SOLO PARA LAS JUNTAS MUNICIPALES LO SIGUIENTE:

EN CASO DE QUE LA PERSONA NO APAREZCA EN EL LISTADO NOMINAL, PODRÁN VOTAR SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL INE CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DONDE SE EFECTÚE LA ELECCIÓN, Y DEBERÁN SER ANOTADOS EN ACTA DE INCIDENTES

DE LAS LOCALIDADES RURALES

DÉCIMA PRIMERA.- LA ELECCIÓN SE DESARROLLARÁ EN LAS LOCALIDADES RURALES ESTABLECIDAS EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ.

DÉCIMA SEGUNDA.- LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS DE ELECCIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO ÉSTE, ELABORARÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A CADA JUNTA MUNICIPAL, HACIENDO CONSTAR LOS RESULTADOS Y LAS PLANILLAS GANADORAS, MISMO QUE TENDRÁ QUE PRESENTAR ANTE EL H. AYUNTAMIENTO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, PARA QUE ÉSTE CALIFIQUE LA MISMA Y DECLARE A LAS Y LOS GANADORES. EN LA MISMA SESIÓN SE FIJARÁ LA FECHA Y EL LUGAR PARA CONVOCAR A LOS QUE SALIERON TRIUNFADORES DE LAS ELECCIONES PARA HACER LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA CORRESPONDIENTES Y REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en esta Convocatoria, será resuelto por la Comisión Municipal de Procesos de Elección, las Comisiones Auxiliares de Regidores harán un reporte dirigido a la Comisión Municipal de Procesos de Elección.

SEGUNDO. Corresponde al H. Ayuntamiento ejercer, en el ámbito de su competencia, la aplicación, vigilancia y sanciones respecto del incumplimiento de la presente convocatoria, por parte de las y los particulares y de las autoridades.

TERCERO. Las sanciones que se apliquen por contravenir las normas que rigen el proceso, irán desde la amonestación privada hasta la cancelación del registro como candidatos o candidatas, en caso de reincidencia de violaciones graves.

CUARTO. Las inconformidades de las y los participantes en la elección se presentará mediante escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión del proceso ante la Comisión Municipal de Procesos de Elección, la cual a su vez valorará las pruebas presentadas por el o los inconformes, realizando un dictamen que presentará en la sesión del H. Ayuntamiento que se cite para la calificación de las elecciones, valorando este último el dictamen presentado antes de la calificación de la elección de la Junta Municipal o Comisaría de Policía de que se trate.

QUINTO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Chihuahua, con el propósito de que realice las actividades propias de publicidad y coadyuvancia en el desarrollo del presente proceso de elección, en todas y cada una de las localidades pertenecientes a las Juntas Municipales de acuerdo a lo que ordena la base segunda de la presente convocatoria que hoy se aprueba.

CUARTO. Envíese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo para que en uso de sus atribuciones realice el trámite correspondiente para su posterior publicación en la Gaceta Municipal y se realicen las acciones necesarias para que se haga del conocimiento de los habitantes de las secciones municipales la presente Convocatoria.

VIII. En desahogo del Octavo punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se dirige a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, toda vez que, con toda oportunidad se les envió copia del oficio y sus anexos, por medio del cual el H. Congreso del Estado envía el Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., en el que se adiciona un último párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente al derecho de las personas, a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e

igualdad. Al concluir la presentación del Decreto, se somete a votación del pleno, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., en el que se adiciona un último párrafo al artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, referente al derecho de las personas, a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

IX. En desahogo del Noveno punto de la orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa a las y los integrantes del H. Ayuntamiento, que con toda oportunidad, la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, el Regidor Elieel Alfredo García Ramos, la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, informaron de su interés en participar en este punto de la orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, quien presenta el siguiente asunto general:

En mi carácter de Regidora de este Órgano Colegiado del Gobierno en uso de las atribuciones que me confiere la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción I artículo 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 33 fracción V y VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 19 fracción VI del artículo, del artículo 21 y 123 del, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante este Órgano Colegiado con el propósito de manera respetuosa a los titulares de la dependencias municipales para que se instalen al interior de las dependencias salas de lactancia material, conforme a lo siguiente exposición de motivos:

Hoy tenemos ante nosotros la enorme responsabilidad de reivindicar el valor de la lactancia como un elemento determinante para la salud de las personas desde el momento de su nacimiento, así mismo se traduce en beneficios invaluable para los recién nacidos que impactan en su desarrollo físico y emocional e incluso intelectual contribuyendo a prevenir enfermedades y sobrepeso, impactando positivamente también a las madres ya que reduce la posibilidad de contraer cáncer de ovario y de mama, además de fortalecer el apego de sus hijas e hijos desde su primer instante de vida.

Hoy en día la participación de las mujeres en el ámbito laboral va en aumento año con año y este crecimiento representa un gran avance en lo que se refiere al derecho de las mujeres para una igualdad de oportunidades en la vida laboral, sin embargo este avance también implica para muchas mujeres postergar el ejercicio de determinados derechos como el de la maternidad al considerar que no siempre es posible conciliar las responsabilidades laborales y la vida familiar, en particular la lactancia materna.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que a ninguna mujer se le debe impedir el derecho de la lactancia ya que la promoción de la salud debe ser un tema prioritario de los gobiernos, por lo que sus acciones deben de estar encaminadas en generar políticas públicas que hagan de la salud un aspecto central de su actividad lo que converge en ciudadanos con mejor calidad de vida.

En México, según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía, el cáncer de mama es la principal causa de muerte en las mujeres en nuestro Estado, tan solo en el año 2018 se dieron 7,257 defunciones por cáncer de mama, cifra que resulta alarmante, por lo que debemos buscar no solo la atención de la enfermedad sino su prevención a través de la lactancia materna.

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua señala en su artículo 28 fracción XLIII la obligación de los ayuntamientos a fomentar la lactancia materna procurando adecuar un espacio para que las madres que laboran en el ayuntamiento la proporcionen a sus hijos. De todo ello se desprende la necesidad de contar con una sala de lactancia materna dentro de cada una de las dependencias municipales con el fin de que la práctica de la lactancia materna se difunda, se fomente y se incremente.

Por todo lo anterior expuesto considero oportuno y necesario solicitar a este Órgano Colegiado de Gobierno se tome el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Se exhorta a través de los titulares de las dependencias de gobierno municipal a que se instalen salas de lactancia materna a fin de que adecuen espacios en condiciones óptimas que permitan el correcto uso de las mismas y con ello promover la lactancia materna brindando el apoyo para que las mujeres lacten de forma exclusiva hasta por 6 meses y de forma complementaria hasta los 12 buscando con ello reducir el índice de cáncer, de cáncer de mama y de ovario en las mujeres del municipio de Chihuahua".

Al concluir la participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, solicita el uso de la palabra la Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil, quien en relación con el tema presentado por la Regidora Borrueal, menciona lo siguiente:

"Primero quiero felicitar a la Regidora Lupita Borrueal y solicitarle que nos adhiera al Partido del Trabajo al exhorto que hace. Escuchando con atención la participación que tuvo y la exposición de motivos que da y recordando que estamos en el mes de octubre, que es el mes rosa, quisiera si es posible que pudiera adherir al exhorto la posibilidad de que las diferentes dependencias hicieran cursos o pláticas de sensibilización sobre el tema del cáncer de mama, creo que es importante apostarle al tema de la prevención, platicarlo con las mujeres jóvenes adultas y creo mucho en la mujer joven, si vamos generando esta cultura de la prevención, creo que nos vamos a evitar bastantes problemas y las mujeres y las familias van a evitar bastantes problemas de salud y económicos que vienen después con una enfermedad.

Entonces, sí quisiera solicitarle Regidora si me permiten que se pudiera incluir algún tema de prevención, este como se está haciendo el exhorto a todos los directores que se pudieran ver estas pláticas, hay un estudio muy importante que quienes hemos tenido antecedentes de cáncer de seno en la familia pudiéramos acceder a él y creo que antes, hace algunos años y lo platicábamos nosotros en corto, era impensable poder acceder al estudio que se llama BRCA, es para condiciones muy específicas de mujeres en situación familiar muy específica pero que también apuestan a la prevención, entonces que lo pudiéramos considerar también dentro de las políticas de salud del municipio".

A concluir la participación de la Regidora Nadia Hanói Aguilar Gil, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, quien manifiesta en primer término lo siguiente:

Yo me adhiero a la propuesta de la que hace la Regidora Hanói acerca de apostarle a la prevención y el punto fuerte de mi participación es en el sentido de explicarles a ustedes la razón por la cual me abstuve en la aprobación del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, en el punto que versa es la solicitud de la Inmobiliaria Tomás Valles Villar, esto pretenden, bueno se aprobó la donación anticipada del polígono identificado como ya lo escuchamos en el Dictamen. Este es un polígono que está en el Ejido o por Tabalaopa, bueno pues estuve localizándolo en el mapa y realmente es un predio rural muy alejado de la mancha urbana, entonces yo creo y pido una disculpa a todas y a todos aunque yo no formo parte de la Comisión de Desarrollo Urbano, considero que entre mis obligaciones como Regidora está el formular ciertas observaciones que notan las decisiones que debemos tomar como Órgano Colegiado.

La donación que nos ocupa recae en un predio rústico muy alejado de la mancha urbana, por ello, y sin detrimento de la labor de mis compañeras y compañeros regidores de la comisión, creo que nuestro deber como cuerpo colegiado es cuidar que se cumplan los ordenamientos, sin caer en la aceptación de terrenos como en este caso es de menor plusvalía respecto del cual el municipio requerirá de hacer onerosas inversiones dado que no tiene infraestructura urbana. Como repetí este predio es rústico está muy alejado de la mancha urbana y bueno pues no sabemos la calidad de la tierra o ¿porqué estamos recibiendo así?

Lamentablemente, por la premura con la que se incorporó este dictamen para aprobación en la sesión del día de hoy, no hubo oportunidad de conocer los criterios base para declarar la factibilidad del predio que nos ocupa en esta solicitud de donación anticipada. Es decir, primero se aprueba que la donación y luego van los de la oficina de Desarrollo Urbano físicamente a revisar si es factible y si cumplen con todos los requisitos, entonces, pues es una duda que se tiene que despejar.

Me llama la atención que la aprobación de la Comisión de Desarrollo Urbano es de fecha 30 de septiembre 2021, mientras que el oficio de factibilidad de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología tiene fecha del 1 de octubre de este mismo año; esto me hace preguntarme si la comisión tuvo a la mano la documentación técnica necesaria para aprobar la donación, dado que la autoridad municipal aún no emitía el dictamen de factibilidad.

Finalmente, me permito plantear dos dudas que en su momento formularé de manera formal a la autoridad administrativa competente en la administración municipal:

1. ¿Existe un padrón de desarrolladores con sus respectivas cuentas de los abonos hechos por donaciones anticipadas? Es una pregunta, porque bueno nos donan y luego no sabemos, conforme van construyendo nos donan ahí te va 10%, ¿no? o tanto, ¿no?, entonces, yo quisiera saber si existe un padrón que lleve estas cuentas.
2. Inmobiliaria Tomás Valles Vivar, S.A. de C.V., en este momento ¿tiene saldo vigente de alguna otra donación anticipada? Solicito amablemente que lo recién expuesto se incorpore en el acta de esta sesión".

Al término de la participación de la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres, solicita el uso de la palabra la Regidora Joceline Vega Vargas, quien en relación con la participación de la Regidora Villarreal, manifiesta lo siguiente:

"Compañera Regidora, como bien todos sabemos los desarrolladores, fraccionadores, el promovente o el promotor tiene la obligación de cumplir con estas obligaciones, lo que es importante señalar es, que dentro de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua en su artículo 101, justo ahí dice que todas estas donaciones son aquellas superficies de terreno que se requiere para fines públicos, ¿qué quiere decir esto?, que el municipio lo puede aceptar y lo va a utilizar para hacer infraestructura, para hacer equipamiento o para utilizarlo como áreas verdes como uso de la población, le específico, este terreno si está dentro de la mancha urbana, aquí tenemos los planos, además se encuentra dentro del PDU 2040 que es el que nos rige actualmente, si usted necesita con todo gusto revisar el padrón que me dice desarrolladores como van las donaciones, algunos documentos y todo lo que integra el expediente y los anteproyectos y los permisos con todo gusto la invito conmigo a una sesión en la Comisión y con la Dirección de Desarrollo Urbano para que podamos revisar todos estos documentos porque tenemos la apertura para que todos estén enterado que todos estén conforme a derecho y conforme a la ley".

Al concluir la participación de la Regidora Joceline Vega Vargas, el Secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra al Regidor Elieel Alfredo García Ramos, quien presenta una propuesta de reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, que a continuación se agrega íntegra:

"El día de hoy las y los integrantes de la Fracción Edilicia de Morena, hemos concluido después de analizar ampliamente el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, que este no cumple con los tiempos actuales, y así nos lo han hecho saber algunas asociaciones civiles que defienden el patrimonio cultural y ambiental de Chihuahua, tales como "Salvemos los Cerros de Chihuahua".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, en su Artículo 4, Fracción LXXVI, reconoce que como medio natural o paisaje se entenderá: "El formado por montañas, cerros, colinas, ríos, arroyos, cañadas, lagos, valles, la vegetación, la flora y la fauna. El paisaje natural es considerado como recurso y patrimonio cultural de los habitantes".

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece en su Artículo 5: "Para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas y demás instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente, el Ejecutivo Federal observará los siguientes principios":

- I.- Los ecosistemas son patrimonio común de la sociedad y de su equilibrio dependen la vida y las posibilidades productivas del país;
- II.- Los ecosistemas y sus elementos deben ser aprovechados de manera que se asegure una productividad óptima y sostenida, compatible con su equilibrio e integridad;
- III.- Las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico;
- IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales.

La Ley del Himno y el Escudo del Estado de Chihuahua establece como elementos del escudo los tres cerros que dominan el paisaje de la ciudad de Chihuahua, capital del estado, que son "El Coronel", "Santa Rosa" y "Grande", aportando identidad y sentido de pertenencia a Chihuahua.

Por lo anterior, se desprende que los cerros con patrimonio cultural y ambiental de toda la población y que forman parte de la identidad, historia y cultura, que nos da sentido de pertenencia a la ciudadanía de Chihuahua. Así mismo constituyen la base de los ecosistemas y ciclos naturales, por lo que la salud del medio ambiente, derecho humano fundamental y colectivo del cual depende el derecho a la vida, depende directamente de la protección de estos elementos.

Por lo tanto, de no asegurar la protección a los cerros, como sociedad chihuahuense corremos el riesgo de ver afectada la salud de nuestro medio ambiente, así como los símbolos que nos dotan de cultura y que forman parte de nuestro patrimonio cultural y ambiental, lo cual afecta gravemente los derechos humanos, la salud pública, los valores sociales, la economía y en suma, la vida del Estado y la sociedad.

Debido a esto, urge el fortalecimiento de los reglamentos que puedan proteger el territorio donde habitan los ecosistemas, es decir, los cerros y áreas naturales que también forman el paisaje y patrimonio cultural.

Ya que los presentes Reglamentos Municipales no contemplan proteger estos sitios, y se vuelve cada vez más urgente garantizar un verdadero desarrollo sostenible por medio de la protección del patrimonio ambiental y cultural, los recursos naturales, los ecosistemas y el paisaje.

Por ello, y con fundamento en el Artículo 33, Fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y los Artículos 123, 124 y 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, nos permitimos solicitar la Modificación al Artículo 2 del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, adhiriendo la Fracción XI, proponiendo sea de la siguiente manera: "La protección de los cerros y áreas naturales de valor ambiental y paisajístico como parte de la conservación del territorio y garantía del derecho humano a un medio ambiente sano. Se prohíbe la modificación, impacto o destrucción de estas áreas por ser vitales para el desarrollo sustentable de Chihuahua".

Esta modificación al reglamento es mínima y sin embargo puede generar un gran beneficio colectivo al aportar una seguridad a la sociedad y al Estado en términos de garantizar la conservación del medio ambiente y el paisaje, elementos que forman parte de una calidad de vida elevada a la que aspiramos todos los ciudadanos de Chihuahua.

También aportará un fortalecimiento en el tejido social y por lo tanto, en los valores humanos de respeto, lo que trae consigo un incremento en el sentido de pertenencia y en la identidad chihuahuense. Además, la protección de los ecosistemas y del paisaje es un factor que también promueve nuevas ramas de la economía desde prácticas sustentables y ecológicas como el ecoturismo, el deporte, las artes y las ciencias.

Por lo anterior, Señor Alcalde y Señor Secretario, les solicitamos:

- Se turne este asunto a la brevedad a las Comisiones de Regidores de Ecología y de Gobernación con el objetivo de que el asunto sea examinado y dictaminado por las Comisiones correspondientes para luego someterse a la consideración de este H. Ayuntamiento.

Es tiempo de que el patrimonio cultural y ambiental de Chihuahua, que a nuestros antecesores ha costado tanto esfuerzo lograr y mantener, se vea protegido en el trabajo diario que desempeñamos los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, dando verdadero honor a nuestra función.

Tenemos la oportunidad de ser un ejemplo a nivel nacional, en camino al Chihuahua Competitivo que usted quiere lograr, Señor Alcalde.

A los 13 días del mes de octubre de 2021 en el Salón de Usos Múltiples de El Sauz, declarado como recinto oficial del cabildo del Municipio de Chihuahua, respetuosamente, Señor Secretario, solicito lo anteriormente expuesto quede integrado en el acta de esta sesión y a su vez pueda turnar a la brevedad a las comisiones correspondientes para su análisis y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE
Fracción Edilicia de Morena
Regidora Eva América Mayagoitia Padilla
Regidora Ishtar Ibarra Barraza
Regidor Eliel Alfredo García Ramos".

Al término de la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, quien sobre el mismo tema manifestó lo siguiente:

"Pues agradecer al Regidor Eliel por presentar esta iniciativa para modificar el Reglamento Municipal de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio, me permito sumarme y apoyar tan significativo tema sobre todo porque también soy miembro de la Comisión de Ecología, considero de vital importancia que las normas y reglamentos de nuestro Municipio establezcan medidas para garantizar la protección de los cerros, el paisaje y el medio ambiente, los cerros y montañas cercanas a las áreas urbanas son áreas importantes en la conservación de especies endémicas de la flora y la fauna.

Existen ya solicitudes de colectivas, ciudadanas y de reconocidos personajes de nuestra ciudad que proponen planes y estrategias de conservación, defensa y protección de los cerros, démosle la importancia que merecen, aprovechemos nuestro espacio y nuestra voz para elevar los temas y poner la discusión pública a las peticiones de la ciudadanía, le reitero Regidor Eliel mis felicitaciones y compromiso para sacar adelante esta modificación al Reglamento y trabajar juntos y juntas para heredar a las futuras generaciones espacios que pertenecen a la memoria colectiva de nuestra ciudad".

Al concluir la participación de la Regidora Ishtar Ibarra Barraza, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Graciela Rojas Carrillo, quien en relación a la propuesta de la fracción edilicia del Partido Morena, manifestó lo siguiente:

"Le agradezco al Regidor García por su interés en este tema, así como su participación y le aseguro que en mi calidad de Presidenta que la Comisión de Ecología estoy muy interesada en trabajar en pro del cuidado ambiental, así como la preservación de las áreas protegidas. Estamos abiertos a escuchar cualquier inquietud a la problemática dentro de las sesiones de Comisión y a trabajar con todo lo que sea necesario para lograr un Chihuahua competitivo y respetuoso con el medio ambiente.

De igual manera les hago saber que el día de mañana celebraremos Sesión de Comisión, les hago una atenta invitación para revisar este tema y trabajar sobre el mismo y de nuevo celebro su interés, justamente es lo que necesitamos más chihuahuenses interesado en el cuidado al medio ambiente, entonces, queda abierta la invitación para el día de mañana, tener esta platica, igualmente como ya lo mencione le celebro su participación y estamos a la orden".

Al concluir la participación de la Regidora Graciela Rojas Carrillo, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien sobre la propuesta presentada por el Regidor García Ramos, manifiesta lo siguiente:

"Sirva la voz para hacer un exhorto a la toda la ciudadanía para sumarnos a esta alerta por el mundo natural. Distintas investigaciones en el mundo denotan que si no hacemos algo por cuidar los recursos naturales e hídricos del planeta, en menos de 50 años estaremos en serios problemas que atentan contra la vida del ser humano.

En Chihuahua estimadas autoridades, podemos hacer la diferencia, si como cuerpo Edificio estamos atentos a dos de los grandes problemas que tenemos en nuestra ciudad, el cuidado de los recursos hídricos dado que hoy se reconoce que los estamos sobre explotando y la declaración de zonas protegidas, agradezco en ese sentido que se pase a las Comisiones y esperamos volviendo a repetir que en Chihuahua podamos hacer la diferencia".

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien manifestó lo siguiente:

"El Sauz no sólo es una Cabecera Seccional más, es una Localidad muy importante del Municipio de Chihuahua que aporta mucho y que merece más atención.

Para mi Partido, el Revolucionario Institucional, tiene nuestro reconocimiento y aprecio.

Compañeras y compañeros Regidores; ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento, señor Presidente Municipal, ciudadanos e invitados que nos acompañan. Conciudadanos de nuestro querido Seccional de El Sauz:

En este apartado de Asuntos Generales, hago extensivo parte del contenido, de la Circular Número 10 de fecha 22 de septiembre del año en curso, mediante la cual la Titular de la Oficialía Mayor, hace del conocimiento la instrucción del ciudadano Presidente Municipal en la cual se menciona que, "en la búsqueda de un gobierno más efectivo y eficiente, he dispuesto que los empleados de las diferentes Dependencias Centralizadas y Descentralizadas, atiendan a los cambios de horario laboral". El contenido de la Circular es más amplio, no obstante, en abrevio de tiempo y considerando que ello es del conocimiento de los aquí presentes, me permito exponer.

Sin duda alguna diferentes sectores de la sociedad habrán de agradecer tal decisión, pues ello seguro se verá reflejado en beneficio de todos los habitantes de nuestro Municipio.

Quienes hoy compartimos la responsabilidad en el servicio público con quien dirige las riendas de esta Administración, le decimos que vamos de la mano para que las acciones positivas que se proyecten se realicen en beneficio de la ciudadanía chihuahuense; señor Presidente, queremos que sienta el respaldo de quienes queremos que le vaya bien a Chihuahua, sabemos que usted así lo quiere.

Serán muchas las acciones que en los próximos tres años veamos para convertir a nuestro Municipio en un ejemplo nacional, sabemos que las grandes cosas comienzan con ideas que para algunos pueden ser irrelevantes; sin embargo, para otros es el comienzo de cambios que pueden interferir en un verdadero crecimiento.

Para hacer crecer a nuestro Municipio y prestar servicios de calidad a los ciudadanos, los servidores públicos debemos cambiar nuestra mentalidad, pero sobre todo nuestra forma de hacer el servicio público.

Consideramos que la propuesta de esta Administración es acertada, dado que el Municipio mantendrá un horario más extendido para la prestación de los servicios a la ciudadanía. Desde esta tribuna, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, exhortamos a todos nuestros compañeros empleados del Municipio a que, más allá de visualizar la extensión de un horario, seamos ejemplo de atención a la ciudadanía, cada uno hagamos lo que nos corresponde, los invito a realizar nuestro trabajo con don de servicio, la ciudadanía merece respeto y siempre espera lo mejor de un servidor público, y con nuestra actitud de servicio estaremos contribuyendo a mejorar cada día nuestro Municipio de Chihuahua.

En la Sección Municipal de El Sauz, a los 13 días del mes de octubre del año 2021".

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, toma la palabra el Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, que en relación al asunto presentado por la Regidora Orozco Ortiz, comentó lo siguiente:

"Agradecerle Regidora la participación y decirle a las y los ciudadanos porque algunos seguramente no estaban enterados, hemos dado la instrucción al personal del ayuntamiento para que a partir del primero de octubre de este año ampliar los horarios de servicio y de labores de todos los funcionarios de la administración, dividido en dos etapas: la primera de ellas que surtió efectos a partir del primero de octubre, implican directores, subdirectores, jefes de departamento, coordinadores y subcoordinadores, es decir, todos ellos con ingresos superiores a 20 mil pesos mensuales, funcionarios que en las anteriores administraciones laboraban solo 6 horas y bueno pues, como es de obiedad en ninguna empresa de Chihuahua que se preste de ser competitiva y productiva se puede obtener un sueldo de esta magnitud laborando solo 6 horas diarias, por ello nos adherimos a las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo y ampliamos nuestro horario para laborar 8 horas diarias como lo hace cualquier empresa no solo del municipio sino del país entero. Si de veras queremos apostarle a ser el municipio más competitivo como acertadamente lo dijo la Regidora, tenemos que ser ejemplo para todos los demás y el buen juez por su casa empieza.

Así que, bueno, a partir del primero de octubre todos los empleados de la administración con estos niveles tendrán un horario ampliado, por supuesto con el mismo salario que ya les cubren las y los chihuahuenses que ya pagan puntualmente sus impuestos municipales y a partir del primero de enero todos los empleados que perciban una cantidad igual o superior a los \$8,500.00, esto, bueno, derivado a una serie de estudios que se han realizado con la fundación del empresariado chihuahuense a través de una consultoría que fue contratada para tal efecto que nos dice que la base salarial por familia para vivir con lo mínimo indispensable en nuestro municipio debe de ser por lo menos \$17,500 mensuales, entonces, adecuándonos también a esta medida es que nos estamos disponiendo a adecuar los horarios de prestación de los servicios profesionales que redundará en una mejor atención a las y los ciudadanos de Chihuahua y como les digo siendo ejemplo como gobierno para todas y para todos.

Finalmente decirles que por supuesto está considerado en esta propuesta el atender los casos excepcionales, ¿cómo excepcionales? me refiero a los de las madres solteras, padres solteros, personas con algún tipo de discapacidad o de necesidad especial, personas que en este momento estén cursando en las escuelas, sobre todo en la educación universitaria, estaremos tratando estos casos de manera especial y extraordinaria para poder adecuarnos también a esta nueva circunstancia pero bueno, el tema de la competitividad va enserio, queremos ser el municipio más competitivo de México y por ello queremos dar el ejemplo, muchísimas gracias Regidora y gracias a todos las y los Regidores".

Al concluir la participación del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien manifiesta lo siguiente;

"Con la anuencia del señor Presidente, del señor Secretario, de nuestra Síndica, de las autoridades y de los ciudadanos del Seccional de El Sauz, Ciénega de Ortiz, Colonia Soto, Guadalupe y El Charco, así como de mis compañeros Regidores, les agradezco me permitan hacer cuatro puntualizaciones, tres de ellas van en el sentido de las participaciones de mis compañeros y una es un reconocimiento y petición de una escuela Secundaria de aquí de Nuevas Delicias que es parte de aquí del Seccional de El Sauz.

En primera instancia, a nombre del Partido Nueva Alianza Chihuahua, apoyamos el exhorto de la Regidora Borrueal Baquera para el apoyo de todas las medidas necesarias que se tengan que implementar tanto para la lactancia como para la prevención del cáncer de mama.

En el número dos, le agradezco a la Regidora Joceline Vega, la disposición que se tiene en la Comisión de Desarrollo Urbano de poner sobre la mesa todos los documentos y todos los proyectos que se tienen para que no quede duda de cualquier movimiento, donación o situación que se lleve a cabo, en esta Presidencia, el señor Presidente tiene como meta el poder abatir cualquier duda de corrupción, cualquier duda de situaciones que lleven a cualquier ciudadano el tener el pensamiento de que las cosas se están haciendo en lo oscuro, le agradezco que esta Comisión esté ah hoc con el Ayuntamiento y en su momento dado no tan solo invite aquí a la Regidora, sino también a nosotros de estar presente en esas Comisiones y de esos documentos que tienen y avalan el proceder de Desarrollo Urbano para poder estar enterados al cien por ciento.

El tercer punto, pues es igual lo que acaba de mencionar el señor Presidente, si queremos nosotros tener una ciudad competitiva no podemos coartarles la posibilidad a los ciudadanos que en su momento dado tienen que dejar también sus, sus hogares pero el principal pedir permiso en sus trabajos para poder hacer trámites a la Presidencia Municipal, pedir esos 15 o 20 minutos que le corresponden de comida para salir a eso de las dos de la tarde para correr a hacer trámites a la Presidencia y que cuando llegaban ya estaban cerradas las oficinas o las cajas ya estaban haciendo corte. Con esta situación

el apoyo es en lo general para toda la base trabajadora y todos los ciudadanos en Chihuahua, celebro esa decisión de acrecentar el horario de la atención al público en general de todas las dependencias del Municipio de Chihuahua.

Es un honor para mí también ser portavoz de todas las necesidades de los chihuahuenses en lo general, en lo particular el día de hoy antes de que iniciara esta Sesión de Cabildo, tuvimos a bien visitar una de las escuelas de aquí de Nuevas Delicias, la escuela Secundaria Federal es la 53 con clave de centro de trabajo 08D0062V en la cual la Directora Rosario Quezada Rodríguez y la Subdirectora Janeth Gil Robles le han dado un cambio y un giro total a la educación en esta región, sabemos todos que es muy importante que debemos nosotros darle la mayor de las facilidades y de los apoyos a todas las escuelas que se encuentran en la zona rural para que nuestros jóvenes y la niñez y los adolescentes que se encuentran en estas instituciones reciban una educación de calidad al igual que cualquier otra escuela que se encuentre en una zona totalmente urbana y es de decirles que en la ciudad y en lo general las escuelas están trabajando por secciones, están divididos los grupos en un 50% y trabaja por decir, lunes y martes, el otro 50% trabaja miércoles y jueves y después los viernes trabajan con una retroalimentación, bueno, déjenme comentarles y hacerles ver que aquí en Nueva Delicias trabajan los cinco días y no trabajan con una retroalimentación, trabajan con el 100% de los jóvenes y trabajan ya con el programa que debe de ser de este ciclo escolar 2021-2022, de los más de 114 jóvenes que están en esta escuela Secundaria de Nueva Delicias, solamente cuatro jóvenes están recibiendo sus clases vía virtual, dos de ellos están siendo atendidos por la directora, la maestra Chayito por aquí la tenemos aquí atrás, este y los otros dos jóvenes los está atendiendo la Subdirectora Janeth Gil, para quienes pido un fuerte aplauso, porque sí le han dado un giro muy importante a la educación aquí en El Sauz.

Ya está el reconocimiento, ahora viene la necesidad. Ahorita que fuimos la escuela está impecable y los invito ahorita acabándose esta Sesión de poder ir a ver en qué condiciones están atendiendo a los jóvenes de aquí de Nuevas Delicias y de El Sauz, porque vienen jóvenes de las diferentes comunidades, no nada más de aquí, y está completamente limpia, todas las acciones que están llevándose acabo de sanitización son económicamente por parte de los mismos maestros, tanto en gel, como los cubre bocas, los maestros se han puesto y se han puesto y se han cooperado, de hecho hasta para que todo lo que tenga que ver con internet los maestros lo ponen, los maestros lo pagan de su bolsillo, para poder darle una educación al 100%, ¿pero qué nos falta?, nos falta el apoyo este de computadoras, de cañones, porque estamos a la antigüita, estamos trabajando simplemente con el pizarrón y estamos trabajando con los pinceles, entonces, merecemos en esta zona rural tener una educación del 100%.

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Saludo con gusto a mis compañeras, a mis compañeros del Honorable Ayuntamiento, Secretario gracias, Presidente muchas gracias por este recibimiento, por acompañarnos y apoyarnos a llevar a cabo esta Sesión. Saludo con mucho gusto a nuestras autoridades de nuestras zonas rurales, Presidentes, Presidentas, Comisarios, Comisarias, muchas gracias y sobre todo saludo con mucho gusto a ustedes habitantes quienes se encuentran aquí compartiendo estos momentos dejando a un lado sus tareas diarias, gracias por acompañarnos y es a ustedes a quienes me quiero dirigir en estos minutos, decirles que la Sindicatura del Honorable Ayuntamiento en compromiso con la comunidad a la cual se representa y en aras de colaborar y velar para el desarrollo de una jornada ejemplar, estaré atenta al trabajo y en conjunto con mis compañeros y compañeras integrantes del Honorable Ayuntamiento para que ustedes tengan la certeza y transparencia de estos comicios y también para ello quiero felicitar a la Comisión de Regidores de Desarrollo Rural que integra nuestra Regidora Chelita Rojas, nuestro Regidor Eliel García, presidida por Ernesto Ibarra porque celebro ese acuerdo para conformar las diferentes Comisiones que habrán de atender nuestras comunidades de El Sauz, El Charco, Guadalupe, Ciénega de Ortiz y Colonia Soto, de tal forma que este Cuerpo Colegiado dé la fortaleza a estos comicios electorales y vivamos nuestra democracia aquí en Chihuahua, muchísimas gracias y quedo atenta a trabajar con ustedes compañeros y compañeras Regidores, Regidoras, buenas tardes".

Al concluir las participaciones de las y los integrantes del Ayuntamiento en este punto de la orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, informa al Pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la Legislación Municipal, ha instruido en el sentido los asuntos presentados en este punto del orden del día y en el de correspondencia y que así corresponda, sean turnados a la Comisión de Regidores competente, para su análisis, discusión y posterior dictamen. A continuación el Secretario presenta la propuesta para otorgar el uso de la palabra al anfitrión de este día, al C. Sergio Vega Pacheco, Presidente Seccional de El Sauz, anfitrión en esta Sesión del Ayuntamiento. La somete a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza otorgar el uso de la palabra en la presente Sesión del Ayuntamiento al C. Sergio Vega Pacheco, Presidente Seccional de El Sauz.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento al acuerdo anterior, le otorga el uso de la palabra al Presidente Seccional de El Sauz, C. Sergio Vega Pacheco, quien da la más cordial bienvenida a todos y todas las autoridades que les visitan este día, así mismo agradece al Presidente Municipal por la disposición y el trabajo que desde las administraciones anteriores se ha venido realizando en el Seccional de El Sauz, además, aprovecha para solicitar el apoyo en relación al tema de salud ya que requieren una ambulancia y al tema de Seguridad porque requieren de agentes de policía municipal, porque solo cuentan para toda la Sección con dos unidades con dos policías.

Al concluir la participación del Presidente Seccional de El Sauz, informa que se han agotado los puntos de la orden del día, así se lo hace saber al pleno y regresa la palabra al Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas del día trece de octubre del año dos mil veintiuno, se levanta la presente acta, la que se firma por todos los que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA